

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2024/5335** *Extracto de la convocatoria de subvenciones, en tramitación anticipada, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a la puesta en marcha del Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático -PPLCCC-, dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Jaén, 2025.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 798144

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798144>)

Anuncio convocatoria, en tramitación anticipada, de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2025

#### *Primero. Beneficiarios*

Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

#### *Segundo. Objeto*

Regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme al art. 22.1 de la LGS, para el desarrollo de actividades, proyectos y/o programas que realicen los ayuntamientos de la provincia de Jaén y que tengan cabida en alguna de las siguientes Líneas:

1. Sensibilización, Formación y Participación Ciudadana: con el objeto de fomentar la participación activa, de la sociedad jiennense en general y de los sectores productivos en particular, en la lucha contra el cambio climático, a través de las acciones de información, formación y sensibilización, recogidas en el PPLCCC en relación a:

- La Gestión Energética.
- Los Recursos Hídricos.
- Los Municipios y Comunidades Sostenibles.
- Los Sectores Productivos y Economía Circular.
- El Medio Natural, Agricultura y Ganadería.

2. Inversiones para proyectos encaminados a mejorar la mitigación, la transición energética y la adaptación al cambio climático de los municipios de la provincia, recogidas en el PPLCCC y cuya competencia sea municipal en relación a:

- La Gestión Energética.
- Los Recursos Hídricos.
- Los Municipios y Comunidades Sostenibles.
- Los Sectores Productivos y Economía Circular.
- El Medio Natural, Agricultura y Ganadería.

*Tercero. Bases reguladoras*

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2025 (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 501, de 18-11-2024).

<https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/subvenciones/subvenciones-2025/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024 BEP (BOP núm. 250, de 29-12-2023).

*Cuarto. Cuantía*

Total Línea 1: 100.000,00 €.

Total Línea 2: 540.000,00 €.

El importe máximo individualizado de cada subvención nunca será superior al coste total del proyecto a financiar, estableciéndose un porcentaje máximo del 95% del presupuesto de la actuación aprobada.

La cantidad máxima a conceder por proyecto presentado es de 5.000,00 €, para la Línea 1 y 30.000 € para la Línea 2.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Obligación de presentación de solicitudes a través de Registro Electrónico Diputación de Jaén (art. 8 de la convocatoria): <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

*Sexto. Otros datos de interés*

Plazo de ejecución: la ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero a 31 de diciembre 2025.

Actividades subvencionables: actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas

subvencionables.

Exclusiones: quedan excluidas para la línea 1 de la presente convocatoria, todas aquellas actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, equipamiento, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño, así como la creación o desarrollo de páginas web o similares y la edición de vídeos promocionales.

Gastos subvencionables: los previstos en el art. 18 de la convocatoria.

Compatibilidad: si.

Documentación: la prevista en el art. 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el art. 7 de la convocatoria.

Forma de pago: en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 30 de junio de 2026.

Jaén, 18 de noviembre de 2024.- El Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático,  
FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.